

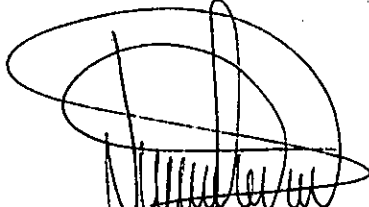
Medellín, 6 de marzo de 2020

Señores
JUZGADO 5 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: CANADA INC.
DEMANDADO: ARY FERNANDO PERNETT Y OTRO
RADICADO: 2019-00631

En mi calidad de Representante Legal de la **COMPAÑIA MINERA LOS MATES S.A.S.**, me permito informar al Despacho que no es posible cumplir la medida cautelar decretada, respecto del embargo de las acciones que posea el señor ARY FERNANDO PERNETT MARQUEZ, toda vez que el mencionado señor Pernet no es actualmente accionista de la compañía.

Atentamente,



JOSE LUIS AVELLA SANTOS

C.C. No. 91216841 B/99

QJM2R11MAR'2011:36

102

Mun 12/2020
Rv Ariv
garu



Medellín 3 de julio de 2020

**JUZGADO 5° CIVIL DEL CIRCUITO
DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**

Doctor
RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO
JUEZ QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
MEDELLÍN
RAMA JUDICIAL
E.S.D.

RECIBIDO 3 Julio/20 7:30
Fecha: _____
Nombre: _____
C.C N° _____
Folio _____ Cuad _____
Recibe _____

ASUNTO: RADICACIÓN CORREOS ELECTRÓNICOS Y
AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA
NOTIFICACIONES DECISIONES O CUALQUIER
NOVEDAD DEL PROCESO – DEMANDA
EJECUTIVA OBLIGACIÓN DE HACER.

RADICADO: 05001 40 03 005 2019 00631 00.

PROCESO: Ejecutivo.

DEMANDANTE: 8768820 CANADA INC.

DEMANDADOS: ARY FERNANDO PERNETT MÁRQUEZ,
identificado con C.C. 8.256.694 y JOSÉ LUIS
AVELLA SANTOS, identificado con C.C. 91.216.841.

SOL MARINA DE LA ROSA FLOREZ, mayor vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.529.617 expedida en Medellín y portadora de la T.P. No. 39.247 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada del señor **DROZ FENESTOR**, persona mayor de edad, residente en Montreal (Canadá) Representante Legal de la sociedad **8768820 CANADA INC**, respetuosamente presento ante su Honorable Despacho, nuestras direcciones de correo electrónico y de los demandados para cualquier notificación de alguna decisión dentro del proceso y/o movimiento que se genere dentro del mismo, de conformidad con los acuerdos PCSJA20-11567 de 2020 y PCSJA20-11581 de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura.

En consecuencia, manifestamos de manera expresa, nuestra autorización para ser notificados por medios electrónicos de cualquier decisión o movimiento del proceso.

De mi parte,

solmarinadelarosa@gmail.com

iesquivel@concordialegal.net y

jalfaro@concordialegal.net

Por parte de los DEMANDADOS:

ARY FERNANDO PERNETT MÁRQUEZ

ary.pernett@gmail.com

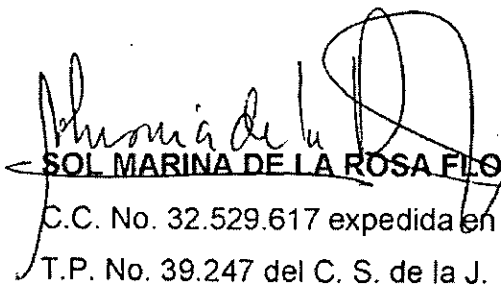
JOSE LUIS AVELLA SANTOS

jlavellasan@hotmail.com

Finalmente, y dadas las limitaciones físicas naturales que aún existen para poder acceder al despacho físicamente, quisiera respetuosamente solicitarle me indique por que medio, pudiera consultar el estado del proceso y acceder al expediente.

Agradezco mucho sus instrucciones al respecto.

Del Señor Juez, Atentamente


SOL MARINA DE LA ROSA FLOREZ
C.C. No. 32.529.617 expedida en Medellín
T.P. No. 39.247 del C. S. de la J.



RAMA JUDICIAL
REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, siete de julio de dos mil veinte

Proceso. Ejecutivo

Demandante. Canadá INC

Demandado. Ary Fernando Pernettt y otro

Radicado. 05001 31 03 005 2019 00631 00

Asunto. Auto de trámite

Agréguese el anterior escrito presentado por el representante legal de la
Compañía Minera Los Mates S.A.S., al expediente para los efectos
correspondientes, la que se deja a disposición dela ejecutante.

NOTIFIQUESE


RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.

Medellín, _____ de 2020. Fijado a las 8:00 a.m.

EDWIN MAURICIO GUZMAN CERMEÑO
Secretario

G. Herrera

